RESOLUCIÓN No. 926 DE 10 DE DICIEMBRE DE 2021

"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba, se dan por terminados unos encargos y se da por terminado un nombramiento provisional"

EL SECRETARIO DE DESPACHO

En uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en el numeral 1 del artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, y atendiendo lo preceptuado en el artículo 2.2.5.3.1. del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto Nacional 648 de 2017, el Decreto de Nombramiento No. 001 del 1º de enero de 2020 y,

CONSIDERANDO

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC, mediante Convocatoria No.1483 de 2020-Distrito 4, convocó proceso de selección en las modalidades de Ascenso y Abiertos, para proveer los empleos en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil- CNSC expidió la Resolución No. 5209 del 9 de noviembre de 2021, por medio de la cual se conformó y adoptó la lista de elegibles para proveer una (1) vacante definitiva del empleo de carrera administrativa denominado Técnico Operativo Código 314 Grado 16, de la planta global, ofertado e identificado con código OPEC número 137319.

Que mediante comunicación No. 20212131502621 del 27 de noviembre de 2021, radicada en la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte bajo el No.20217100179992 del 29 de noviembre de 2021, la Comisión Nacional del Servicio Civil comunicó la firmeza de las listas de elegibles de la Convocatoria Distrito Capital 4.

Que el artículo primero de la Resolución expedida por la CNSC No. 5209 del 9 de noviembre de noviembre de 2021, conformó y adoptó la lista de elegibles para proveer una (1) vacante del empleo Técnico Operativo Código 314 Grado 16, en la modalidad abierto del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en la que ocupó el primer (1°) lugar en posición de elegibilidad el (la) señor (a) **NELSON GONZÁLEZ GIL**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 79.571.490.

Que de conformidad con la revisión efectuada por el Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano, se evidencia que el (la) señor (a) **NELSON GONZÁLEZ GIL**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 79.571.490, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado (a) en período de prueba en el empleo Técnico Operativo Código 314 Grado 16.

Que el periodo de prueba en el referido empleo tendrá una duración de seis (6) meses, una vez finalizado, el jefe inmediato evaluará el desempeño y, si el resultado es su calificación

RESOLUCIÓN No. 926 DE 10 DE DICIEMBRE DE 2021

"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba, se dan por terminados unos encargos y se da por terminado un nombramiento provisional"

satisfactoria en el ejercicio de sus funciones, el evaluado adquirirá los derechos de carrera administrativa y deberá ser inscrito en el Registro Público de la Carrera Administrativa, de lo contrario su nombramiento será declarado insubsistente, según lo previsto en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, concordante con el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social, expidió la Resolución No. 1913 del 25 de noviembre de 2021, mediante la cual prorrogó la emergencia sanitaria por el Coronavirus que causa la COVID-19 hasta el 28 de febrero de 2022.

Que el Decreto Legislativo 491 de 2020, señaló que, durante el periodo de vigencia de la emergencia sanitaria, los servidores públicos nombrados y posesionados, conforme a lo dispuesto en el artículo 14 del referido Decreto, estarán en etapa de inducción y que el periodo de prueba citado con anterioridad iniciará una vez se supere la emergencia sanitaria.

Que el 22 de diciembre de 2020 el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1754 de 2020, indicando en su artículo 3:

"*(…) Artículo 3.* ***Reactivación del periodo de prueba****. A partir de la publicación del presente decreto las entidades* ***podrán*** *iniciar el periodo de prueba con los aspirantes nombrados y posesionados, fijando compromisos para la evaluación del desempeño laboral, siempre y cuando se garantice el desarrollo, seguimiento y verificación de las actividades inherentes al empleo, que permitan una evaluación y calificación objetiva. (Negrilla fuera de texto) (...)"*

Que de acuerdo con lo expuesto, esta Secretaría mediante Circular No. 30 del 30 de diciembre de 2020, acerca del inicio del periodo de prueba en el marco de la emergencia sanitaria, luego de efectuar un análisis normativo sobre la materia, concluyó, para aquellas personas nombradas en periodo de prueba con ocasión de la Convocatoria 816 de 2018:

"(…) en lo relacionado con la fijación de compromisos para la evaluación del desempeño laboral del periodo de prueba, se empezará a contar a partir del 12 de enero de 2021, trámite que en nuestra Secretaría se desarrolla de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. CNSC – 20181000006176 de 2018 (...)"

Que por razones de igualdad y uniformidad, como quiera que esta Secretaría cuenta con los medios para garantizar el desarrollo, seguimiento y verificación de las actividades inherentes al empleo, permitiendo una evaluación y calificación objetiva, sumado al análisis normativo efectuado contenido en la Circular No. 30 del 30 de diciembre de 2020, previamente referida, se considera procedente aplicar el lineamiento contenido en esta, en lo que respecta a la Convocatoria 1483 de 2020- Distrito 4, razón por la cual, la fijación de compromisos para la evaluación del desempeño laboral del periodo de prueba, se empezará a contar a partir de la

RESOLUCIÓN No. 926 DE 10 DE DICIEMBRE DE 2021

"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba, se dan por terminados unos encargos y se da por terminado un nombramiento provisional"

fecha de posesión.

Que el Decreto Nacional 1083 de 2015 en su artículo 2.2.5.3.4. dispone lo siguiente:

"***Terminación de encargo y nombramiento provisional.*** *Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados."*

Que el artículo 2.2.5.2.1 ibídem, tratándose de la vacancia definitiva de los empleos señala lo siguiente:

"*El empleo queda vacante definitivamente, en los siguientes casos:*

(…)

4. Por declaratoria de insubsistencia del nombramiento provisional.

Que mediante Resolución No. 583 del 11 de agosto de 2021, el citado empleo se encuentra provisto de manera temporal mediante encargo con el señor (a) **DIANA CAROLINA MURILLO GARZÓN**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.033.740.407.

Que mediante Resolución No. 583 del 11 de agosto de 2021, el empleo respecto del cual es titular con derechos de carrera administrativa el servidor (a) público (a) **DIANA CAROLINA MURILLO GARZÓN**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.033.740.407, se encuentra provisto de manera temporal mediante encargo en vacancia temporal con el (la) señor (a) **LUIS EDUARDO RODRÍGUEZ ARTEAGA** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 80.796.225.

Que mediante Resolución No. 796 del 26 de octubre de 2021, el empleo respecto del cual es titular con derechos de carrera administrativa el servidor (a) público (a) **LUIS EDUARDO RODRÍGUEZ ARTEAGA** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 80.796.225, se encuentra provisto mediante nombramiento provisional en vacancia temporal con el (la) señor (a) **FLOR RUBY BURGOS GARZÓN** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 51.760.128.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, dispondrá en la parte resolutiva de esta resolución nombrar en período de prueba a **NELSON GONZÁLEZ GIL**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 79.571.490, en el empleo Técnico Operativo, Código 314, Grado 16 y como consecuencia de esta provisión definitiva por haberse realizado el concurso de méritos respectivo, dar por terminados los

RESOLUCIÓN No. 926 DE 10 DE DICIEMBRE DE 2021

"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba, se dan por terminados unos encargos y se da por terminado un nombramiento provisional"

encargos de **DIANA CAROLINA MURILLO GARZÓN**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.033.740.407, quien es titular del empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 17 y el de **LUIS EDUARDO RODRÍGUEZ ARTEAGA** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 80.796.225, quien es titular del empleo Auxiliar de Servicios Generales Código 470 Grado 14, así como, el nombramiento provisional en vacancia temporal de **FLOR RUBY BURGOS GARZÓN** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 51.760.128, en el empleo Auxiliar de Servicios Generales Código 470 Grado 14.

Que como consecuencia del cambio en la estructura organizacional efectuada mediante Decreto Distrital No.340 del 30 de diciembre de 2020, el (la) señor (a) **NELSON GONZÁLEZ GIL** deberá desempeñar las funciones del empleo Técnico Operativo, Código 314, Grado 16, en la Dirección de Economía, Estudios y Política, identificado en el marco de la Convocatoria 1483 de 2020, con la OPEC No.137319

En virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

Artículo 1°. Nombrar en período de prueba a el (la) señor(a) **NELSON GONZÁLEZ GIL**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 79.571.490, en el empleo Técnico Operativo, Código 314, Grado 16, de la planta global de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en la Dirección de Economía, Estudios y Política de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

Parágrafo 1°. El periodo de prueba tendrá un término de duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, finalizado este, el (la) jefe (a) inmediato (a) evaluará el desempeño del servidor (a), de ser satisfactoria la calificación, se solicitará a la Comisión Nacional del Servicio Civil su inscripción en el Registro Público de Carrera Administrativa; de no ser satisfactoria, una vez en firme la calificación, su nombramiento deberá ser declarado insubsistente por resolución motivada.

Artículo 2°. Como consecuencia del nombramiento establecido en el artículo primero de la presente Resolución, dar por terminado el encargo de **DIANA CAROLINA MURILLO GARZÓN** en el empleo Técnico Operativo Código 314 Grado 16, por consiguiente, deberá asumir el empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 17 en la Oficina de Tecnologías de la Información, respecto del cual ostenta como titular con derechos de carrera administrativa, una vez el (la) señor (a) **NELSON GONZÁLEZ GIL**, tome posesión del empleo para el cual fue nombrado (a) en período de prueba, de lo cual el Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano informará dentro de la debida oportunidad.

RESOLUCIÓN No. 926 DE 10 DE DICIEMBRE DE 2021

"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba, se dan por terminados unos encargos y se da por terminado un nombramiento provisional"

Artículo 3°. Como consecuencia de la provisión definitiva mediante el nombramiento establecido en el artículo primero y la terminación del encargo establecido en el artículo segundo de la presente Resolución, dar por terminado automáticamente el encargo del (la) señor (a) **LUIS EDUARDO RODRÍGUEZ ARTEAGA** en el empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 17, una vez el (la) servidor (a) público (a) **DIANA CAROLINA MURILLO GARZÓN** asuma el empleo del cual ostenta como titular con derechos de carrera administrativa, por consiguiente, deberá regresar al empleo Auxiliar Administrativo Código Auxiliar de Servicios Generales Código 470 Grado 14, en la Dirección de Gestión Corporativa - Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Servicios Administrativos.

Artículo 4°. Como consecuencia de la provisión definitiva mediante el nombramiento ordenado en el artículo primero y la terminación del encargo establecido en el artículo segundo y tercero de la presente Resolución, el nombramiento provisional del (la) señor (a) **FLOR RUBY BURGOS GARZÓN,** en el empleo Auxiliar de Servicios Generales Código 470 Grado 14, se dará por terminado automáticamente, una vez el (la) servidor (a) público (a) **LUIS EDUARDO RODRÍGUEZ ARTEAGA** asuma el empleo respecto del cual ostenta como titular con derechos de carrera administrativa, de lo cual el Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano informará dentro de la debida oportunidad.

Artículo 5°. El (la) señor (a) **NELSON GONZÁLEZ GIL,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 79.571.490, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto Nacional 648 de 2017, tendrá diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación de la presente resolución, para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días hábiles para posesionarse, los cuales serán contados a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento en periodo de prueba.

Artículo 6°. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020 y la Ley 527 de 1999, comunicar a través del Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano, por medios electrónicos, el contenido de la presente Resolución a **NELSON GONZÁLEZ GIL**, **DIANA CAROLINA MURILLO GARZÓN**, **LUIS EDUARDO RODRÍGUEZ ARTEAGA** y **FLOR RUBY BURGOS GARZÓN**.

Artículo 7°. De acuerdo con lo previsto en el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020 y la Ley 527 de 1999, comunicar a través de la Dirección de Gestión Corporativa, por medios electrónicos, el contenido de la presente Resolución a la Dirección de Economía, Estudios y Política, de Asuntos Locales y Participación, la Oficina de Tecnologías de la Información, así como, a los Grupos Internos de Trabajo de Gestión de Talento Humano, Gestión Financiera, Gestión de Servicios Administrativos y de Infraestructura y Sistemas de Información, para lo de su competencia.

RESOLUCIÓN No. 926 DE 10 DE DICIEMBRE DE 2021

"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba, se dan por terminados unos encargos y se da por terminado un nombramiento provisional"

Artículo 8°. El presente nombramiento cuenta con el saldo de apropiación suficiente para respaldar las obligaciones por concepto de servicios personales y aportes patronales durante la vigencia fiscal en curso, de acuerdo con la certificación expedida por el Coordinador del Grupo Interno de Recursos Financieros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Distrital 328 de 2020.

Artículo 9°. Publicar la presente resolución en el portal web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en el vínculo de Transparencia, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 10°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los 10 días de diciembre de 2021

NICOLÁS FRANCISCO MONTERO DOMÍNGUEZ
Secretario de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó: Renée Rodríguez Suárez
Revisó: Bibiana Quesada Mora/Alba Nohora Díaz Galán
Aprobó: Yaneth Suárez Acero

Documento 20217300394023 firmado electrónicamente por:

Yaneth Suarez Acero, Directora de Gestión Corporativa, Dirección Gestión Corporativa, Fecha firma: 09-12-2021 16:52:03

Charon Daniela Martínez Sáenz, Profesional Universitario - numerado y fechado, Dirección Gestión Corporativa, Fecha firma: 10-12-2021 10:10:20

Alba Nohora Díaz Galán, Coordinadora Grupo Interno de Recursos Humanos, Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano, Fecha firma: 09-12-2021 15:37:02

Bibiana Quesada, Profesional Especializado , Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano, Fecha

RESOLUCIÓN No. 926 DE 10 DE DICIEMBRE DE 2021

"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba, se dan por terminados unos encargos y se da por terminado un nombramiento provisional"

firma: 09-12-2021 15:30:48

Nicolás Francisco Montero Domínguez, Secretario de Despacho, Despacho Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, Fecha firma: 09-12-2021 17:52:55

Revisó: Renee Carolina Rodríguez Suárez - Profesional Universitario - Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano

a84f7677ec9a86052796ac5166cf96bc5a85c090f59a2a9c39b85acc0b54c048